

En la presente obra se destaca que las diferencias entre el nuevo juicio cambiario respecto del derogado son más bien de carácter formal. La Ley Cambiaria, en lo esencial, queda vigente. Se analizan la pluralidad ilimitada de titulares del derecho y obligación cambiaria; asimismo, las posibilidades de alegación con éxito y discusión de cada obligado frente al tenedor, apuntándose la doble vía para hacer valer las diversas acciones cambiarias: 1.ª) la del proceso monitorio cambiario para la acción cambiaria, 2.ª) la declarativa ordinaria para la misma acción cambiaria. El autor llega a la conclusión de que si el juicio monitorio cambiario es declarativo plenario, el objeto del mismo y del ordinario sobre la misma cuestión es idéntico. Explica el proceso monitorio como una reacción a la actitud habitualmente pasiva que adoptan los deudores ante las reclamaciones de los acreedores, tanto fuera como dentro del proceso, consistente en un instrumento, en principio breve, en el que, salvo el pago o que se inicie fase de oposición, que tiene como consecuencia el fin del monitorio y la apertura del ordinario, la concurrencia de ciertos documentos permite lograr que el juez despache ejecución del crédito que documentan, con la importante consecuencia que el solicitante del proceso monitorio y el deudor ejecutado no podrán en proceso ordinario ulterior pretender la cantidad reclamada en el monitorio o la devolución de la que con la ejecución se obtuviere.

Se analizan igualmente los casos en que procede el juicio cambiario en la nueva LEC, así como el juicio monitorio, el órgano competente, la demanda, su admisión, los efectos, denegación y recursos. Finalmente, se estudian pormenorizadamente la oposición del deudor demandado, así como los motivos de oposición entre los posibles sujetos intervinientes, etc.

En definitiva, este trabajo representa, sin duda, la mejor fórmula para que, en especial el Abogado, pueda solucionar con éxito todos los problemas que puedan suscitársele respecto del nuevo proceso cambiario según la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil.



9 788476 957929

LA LEY
www.laley.net

LEC
2000

EL PROCESO CAMBIARIO



LEC
LEY DE
ENJUICIAMIENTO
CIVIL
2000

EL PROCESO CAMBIARIO

JOSÉ BONET NAVARRO

LA LEY

JOSÉ BONET NAVARRO

A mi mujer

1.ª edición: Marzo 2000

Edita: LA LEY
C/ Collado Mediano, 9
28230 - Las Rozas (Madrid)
Tel.: 902 42 00 10 - Fax: 902 42 00 12
<http://www.laley.net>

Director Editorial: José Guilló Sánchez-Galiano
Coordinación Editorial: José Ignacio San Román Hernández
Montserrat Jordán Fernández

© José Bonet Navarro, 2000.
© LA LEY-ACTUALIDAD, S.A., 2000. Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación, así como la edición de su contenido por medio de cualquier proceso reprográfico, electrónico, fotocopia, microfilm y otros, sin autorización previa de la editorial.

I.S.B.N.: 84-7695-792-0
Depósito Legal: M. 14.349-2000
Printed in Spain.
Impreso en España por NUEVA IMPRENTA, S.A.
Avda. de la Industria, 50
28108 Alcobendas (Madrid)

INDICE SISTEMATICO

PROLOGO por Joaquín Ivars Ruiz	15
--------------------------------------	----

CAPITULO I

EL JUICIO MONITORIO CAMBIARIO EN LA NUEVA LEC

I. INTRODUCCION: SUJETOS, ACCIONES Y PROCESOS EN EL AMBITO DEL DERECHO CAMBIARIO	21
II. ASPECTOS GENERALES DEL JUICIO CAMBIARIO EN LA NUEVA LEC: EL PROCESO MONITORIO Y EL JUICIO CAMBIARIO	28
III. CASOS EN QUE PROCEDE EL JUICIO CAMBIARIO EN LA NUEVA LEC	37
I. REQUISITOS FORMALES DE LOS TÍTULOS VALORES CAMBIARIOS	37
A) <i>Generalidades sobre los requisitos formales</i>	37
B) <i>Los requisitos formales de los títulos valores cambiario en concreto</i>	43
a) La denominación de la «Letra de Cambio», de «Pagaré», o de «Cheque» inserta en el texto	

mismo del título expresada en el idioma empleado para su redacción (apartado 1.º de los arts. 1, 94 y 106 LCCH)	43
b) El mandato o la promesa pura y simple de pagar una suma determinada en pesetas o moneda extranjera convertible admitida a cotización oficial (apartado 2.º de los arts. 1, 94 y 106 LCCH)	48
c) Elementos personales: 1.º) El nombre del que ha de pagar: librado o firmante. 2.º) El nombre de la persona a quien se ha de hacer el pago o a cuya orden se ha de efectuar. 3.º) La firma del que emite la letra: librador o firmante	56
d) La indicación del vencimiento (arts. 1.4.º y 94.3.º LCCH)	66
e) La fecha y el lugar en que el título se libra, se firma o se emite (arts. 1.7.º, 94.6.º y 106.5.º LCCH)	66
f) El lugar en que se ha de efectuar el pago (arts. 1.5.º apartado 4.º de los arts. 94 y 106 LCCH) ..	69
2. REQUISITOS DE LA OBLIGACIÓN CAMBIARIA	70
A) <i>Liquidez</i>	71
B) <i>Vencimiento</i>	73
C) <i>¿Importe máximo?</i>	75
IV. INICIO DEL JUICIO MONITORIO CAMBIARIO: ORGANO COMPETENTE	76
V. INICIO DEL JUICIO MONITORIO CAMBIARIO: DEMANDA SUCINTA, CONTROL JUDICIAL DE ADMISION, RECURSOS	77
1. DEMANDA SUCINTA	77
2. CONTROL JUDICIAL DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA: CONTROL DE OFICIO, CONTROL DE FORMA Y DE FONDO	81
A) <i>Control de oficio de los presupuestos procesales: generalidades</i>	81
B) <i>Control formal y de fondo</i>	85
C) <i>¿Control del timbre en la letra de cambio?</i>	89

3. DENEGACIÓN DE LA ADMISIÓN Y DE LA ADOCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS Y RECURSOS FRENTE A LA MISMA	90
4. RESOLUCIÓN PROCEDENTE EN CASO DE ADMISIÓN Y EFECTOS	93
A) <i>Requerimiento al deudor para que pague en el plazo de diez días. Del pago por el deudor</i>	93
B) <i>Adopción de embargo preventivo especial, aunque con posibilidad de alzamiento</i>	95
VI. INACTIVIDAD DEL REQUERIDO Y DESPACHO DE EJECUCION	97
VII. SUSTANCIACION DE LA OPOSICION Y COSA JUZGADA	99
A) <i>Sustanciación de la oposición</i>	99
B) <i>Sentencia sobre la oposición y eficacia de cosa juzgada</i>	99

CAPITULO II

OPOSICION DEL DEUDOR DEMANDADO EN GENERAL

I. OPOSICION DEL REQUERIDO Y RESOLUCION EN JUICIO VERBAL	103
1. GENERALIDADES	103
2. EL CARÁCTER PLENARIO DE LA OPOSICIÓN EN EL JUICIO CAMBIARIO	104
A) <i>Sobre las infundadas reticencias para considerar plenaria la discusión</i>	105
B) <i>Crítica a la posible sumariedad derivada de la simple abreviación procedimental</i>	109
C) <i>Ratificación del carácter plenario del juicio cambiario de mano de la nueva LEC</i>	113
D) <i>El carácter plenario del juicio cambiario a partir del art. 67 de la Ley Cambiaria, en los términos de su nueva redacción</i>	114
a) <i>El art. 67 y el régimen de defensas materiales ..</i>	114

b) El art. 67 y el régimen de defensas procesales .	125
c) Naturaleza procesal del art. 67 LCCH	131
3. GENERALIDADES SOBRE LOS MOTIVOS DE OPOSICIÓN CAMBIARIA PREVISTOS EN EL ART. 67 LCCH	137
A) <i>El doble criterio de excepciones cambiarias y extracambiarias, así como personales y reales</i>	141
B) <i>Excepciones propias e impropias, así como las basadas en hechos impeditivos, extintivos y excluyentes</i>	143
C) <i>El ámbito de discusión entre terceros cambiarios e inter partes respecto a la relación causal</i>	144

CAPITULO III

MOTIVOS DE OPOSICION ENTRE LOS SUJETOS NO ENLAZADOS POR NINGUNA RELACION PERSONAL

I. CONSIDERACIONES GENERALES	151
1. LA CONDICIÓN MATERIAL DE TERCERO CAMBIARIO	151
2. LA TRASCENDENCIA PERSONALMENTE LIMITADA DE LOS EFECTOS DE LAS EXCEPCIONES CAMBIARIAS, Y SU POSIBLE EXTENSIÓN A OTROS SUJETOS	152
3. LA TRASCENDENCIA PERSONALMENTE LIMITADA DE DETERMINADAS EXCEPCIONES CAMBIARIAS	157
II. LOS MOTIVOS DE OPOSICION DEL TERCERO CAMBIARIO EN CONCRETO	158
1. LA NEGACIÓN DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL DEMANDANTE	158
A) <i>Supuesto en el que el demandante no aporta la letra de cambio, el pagaré o el cheque con la demanda</i>	161
B) <i>Supuesto en el que el demandante aporta un documento al que falta alguno de sus elementos constitutivos (título valor inexistente)</i>	162
C) <i>Supuesto en el que el demandante aporta un documento con irregularidades en alguno de sus ele-</i>	

<i>mentos constitutivos (título valor inexistente o nulo según los casos)</i>	166
2. LA FALTA DE «LEGITIMACIÓN» DEL TENEDOR O DE LAS FORMALIDADES DEL TÍTULO VALOR CAMBIARIO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY CAMBIARIA, COMO NEGACIÓN DE HECHOS CONSTITUTIVOS O COMO ALEGACIÓN DE IMPEDITIVOS	167
A) <i>La discusión de la titularidad cambiaria a través de la alegación de la falta de «legitimación» del tenedor</i>	168
B) <i>La discusión de la titularidad por falta de «legitimación» por no constar en el título y no acreditarse por otros documentos. En especial, el supuesto de la sucesión en el derecho cambiario</i>	175
C) <i>La discusión de la titularidad cambiaria a través de la falta de formalidades en la letra de cambio, el pagaré y el cheque</i>	178
D) <i>El perjuicio de la letra de cambio o del pagaré y la posibilidad de utilizar el proceso monitorio ordinario</i>	179
a) <i>La falta de presentación a la aceptación y al pago</i>	180
b) <i>El protesto o la declaración equivalente por falta de aceptación o de pago</i>	182
c) <i>Posibilidad de iniciar juicio monitorio ordinario</i> ...	190
3. LA ALEGACIÓN DE HECHOS IMPEDITIVOS: «INEXISTENCIA» DE LA PROPIA DECLARACIÓN CAMBIARIA, INCLUIDA LA FALSEDAD DE LA FIRMA	191
A) <i>Nulidad absoluta o radical de la declaración por falta de capacidad</i>	196
B) <i>Nulidad absoluta o radical de la declaración por falta de poder</i>	196
C) <i>Nulidad absoluta o radical de la declaración por falsedad de la firma</i>	198
D) <i>La falsificación del texto del título</i>	200
E) <i>Otros supuestos de nulidad absoluta o radical</i>	201
4. LA ALEGACIÓN DE HECHOS EXTINTIVOS	203

A) Pago	204
B) Confusión	210
a) La confusión en el supuesto que el título haya sido transmitido	212
b) La confusión en el supuesto en que el título es intransmisible o no ha sido de hecho transmitido	215
c) La intrascendencia respecto a los obligados intermedios	217
5. LA ALEGACIÓN DE HECHOS EXCLUYENTES, EN ESPECIAL, LA PRESCRIPCIÓN	219

CAPITULO IV

MOTIVOS DE OPOSICION ENTRE SUJETOS ENLAZADOS POR UNA RELACION PERSONAL NO CAUSAL

1. HECHOS IMPEDITIVOS	227
A) Falta de validez de la declaración cambiaria	228
B) Los supuestos especiales de completar el título valor cambiario de manera inconsecuente y abusiva	230
a) Completar el título de manera inconsecuente	232
b) Completar el título de manera abusiva	234
C) La falta de «legitimación» del tenedor con efectos inter partes	235
2. HECHOS EXTINTIVOS	238
A) El pago con efectos extintivos limitados a las partes entre las que se efectuó	239
B) La novación cambiaria	242
a) Novación formalizada mediante la alteración de alguna cláusula en el texto mismo del título	243
b) Novación mediante la creación de un nuevo título	245

C) La compensación	247
D) La transacción	250
E) Otros medios extintivos de la obligación	253
F) La pluspetición, según los casos, como hecho impeditivo o extintivo de la obligación cambiaria	255
a) Obligación originariamente inferior a la reclamada sin que medie razón especial para ello	260
b) Inclusión de importes por intereses o gastos improcedentes	261
c) Conclusiones sobre la pluspetición	267
3. HECHOS EXCLUYENTES	268

CAPITULO V

MOTIVOS DE OPOSICION ENTRE SUJETOS ENLAZADOS POR UNA RELACION PERSONAL DE CARACTER CAUSAL

I. LA FALTA DE PROVISIÓN DE FONDOS	274
A) Generalidades	274
B) La falta de provisión de fondos en la Ley Cambiaria y del Cheque	276
a) La admisibilidad de la falta de provisión de fondos	277
b) La admisibilidad de la provisión de fondos cuando el título es distinto a la letra de cambio, en especial el cheque	281
c) Carga de la prueba	288
d) Elementos personales: la <i>exceptio doli</i>	291
e) Elementos reales: la falta parcial de provisión de fondos (la llamada <i>exceptio non rite adimpleti contractus</i>)	299
2. SUMISIÓN DEL ASUNTO A ARBITRAJE: ADMISIBILIDAD	302

BIBLIOGRAFIA	311
--------------------	-----